

RESOLUCION N°..... **89** -

JOSÉ C. PAZ, **13** MAR 2020

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N°: RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT, el Expediente N° 732/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT, se aprobó la Convocatoria a la presentación de Proyectos en el marco del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-2019" destinada a las Instituciones Universitarias Nacionales, con el objetivo de articular los esfuerzos de las Universidades con otros actores del sistema científico y tecnológico nacional, a fin de responder a los objetivos regionales y nacionales, en materia de Ciencia y Tecnología para un desarrollo sostenible.

Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante Nota Número: NO-2019-95135107-APN-SECPU#MECCYT de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, fue aprobado, entre otros, el proyecto presentado por esta Casa de Altos Estudios, cuya Dirección se encuentra a cargo de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Dra. Alejandra Rosario ROCA.

Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL SETENTA Y CINCO (\$ 5.026.075).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ



Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

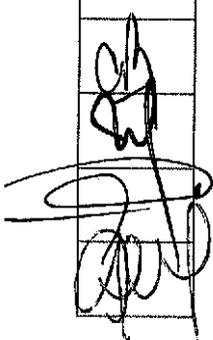
ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-2019", cuya Dirección se encuentra a cargo de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Dra. Alejandra Rosario ROCA.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 16 – Programa 41 – Subprograma 04, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- La Directora del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los

UNPAZ


gastos y rendición de los mismos las pautas previstas según RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KOSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N°..... 89

UNPAZ
Ch
Cu
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



"2020 | AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

UNPAZ

ANEXO

ON N°:
DE RENDICIÓN:

Asignado :

Orden N°	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto	Importe \$	Aclaraciones
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
\$ O INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN							

Aclaración.....

los correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.
brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
do tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:
ser originales.

ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
expresar claramente el objeto del gasto.

estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y
José C. Paz

deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.